

DECRETO LEY 8.940

Se encomiendan las funciones de Director General de Escuelas
al Ministro de Educación.

Modificación del Decreto-Ley 3.621

Departamento de Gobierno.

La Plata, 19 de octubre de 1962.

Considerando:

Que el nombramiento de Ministro de Educación sólo satisface las exigencias de la Ley de Ministerios vigente;

Que hasta tanto se restablezcan los organismos del artículo 190 de la Constitución de la Provincia, es indispensable dictar medidas para que no se interrumpan las funciones que ésta determina.

Por ello y atento al decreto del Poder Ejecutivo de la Nación 10.293, de fecha 3 de octubre de 1962, el Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo

DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º Modifícase el texto del artículo 1º del Decreto 3.621, sustituyéndolo por el siguiente: "Encomiéndase al señor Ministro de Educación, durante el tiempo que la Provincia se encuentre intervenida, la dirección facultativa y la administración de escuelas comunes, con las atribuciones conferidas por el artículo 190, de la Constitución Provincial".

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERBILHAA.

HÉCTOR P. LANFRANCO, JOSÉ MURÚA,

PEDRO PÉTRIZ, SANTIAGO GOROSTIAGUE,

JOSÉ D. MÉNDEZ, JORGE HUEYO,

HORACIO A. FILARDI.

"Boletín Oficial", 25 de octubre de 1962.